



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0523-R-2021

Huancayo, 05 de noviembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud con registro N°28228-8 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual la docente Guillermina Delia Pérez Gutarra, solicita el reconocimiento del derecho de homologación de remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de la referencia, la docente Guillermina Delia Pérez Gutarra, solicita el reconocimiento del derecho de homologación de remuneraciones en cumplimiento del primigenio artículo 53° de la ley universitaria N°23733, por el periodo comprendido como detalla desde su nombramiento, hasta la fecha, como docente auxiliar desde el 03 de diciembre de 1993, como docente asociado desde el 30 de setiembre de 1998, categoría y cargo que ostenta a la fecha adscrita a la Facultad de enfermería;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones con Informe No 356-2021-URP/UNCP, de fecha 29 de octubre de 2021, señala que según sentencia del tribunal constitucional se ha homologado a los docentes universitarios nombrados al 100% a partir de enero de 2011 según la categoría que ostentan, y conforme a los dispositivos señalados; por lo que concluye que se ha cumplido con homologar a la referida docente, asimismo, señala que el haber mensual homologado que percibe a la fecha es de S/ 4,658.00 conforme a su categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, según Sentencia del Tribunal Constitucional se ha homologado a los docentes universitarios nombrados al 100% a partir de enero del 2011, según las categorías que ostentan, por ello, resulta imprescindible que, a fin de otorgar la homologación de remuneraciones, reconocida por el Art. 53° de la Ley N° 23733, esta se deba hacer en función a las normas que la regulan durante su vigencia; (Fundamento séptimo de la Casación N° 6419-2010-LAMBAYEQUE).;

Que, la Jefe de Asesoría Jurídica con INFORME LEGAL N°0550 -2021-OGAJ/UNCP de fecha 02 de noviembre de 2021, indica que conforme a los dispositivos señalados e interpretados por su despacho; es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE el reconocimiento a la solicitud de homologación de remuneraciones de la docente GUILLERMINA DELIA PÉREZ GUTARRA, en consecuencia, la emisión de la resolución administrativa pertinente; y

De conformidad al Dictamen N° 0548-R-2021, al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** el reconocimiento a la solicitud de homologación de remuneraciones de la docente **GUILLERMINA DELIA PÉREZ GUTARRA**, por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 0550 -2021-OGAJ/UNCP.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR